

Radicación. Interna: 43539
Código Único de Radicación: 08001315301120210014901

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA.
DESPACHO TERCERO

Barranquilla, D.E.I.P. noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Para ver la carpeta virtual: Haga clic en este enlace [43539](#)

Demandantes: Adaluz Chiquinquirá y Mairelis Isabel Benavides Pérez
Demandados: Compañía Mundial de Seguros S.A y Liderauto del Caribe S.A.S

Correspondería decidir lo referente al recurso de apelación interpuestos por la parte demandante en contra del auto de julio 22 de 2021 del Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla.

Sin embargo, en el memorial de interposición del recurso de apelación véase ^{nota 1}, se hace referencia a un escrito anterior donde el apoderado alega haber subsanado uno de los aspectos solicitados por la Juez y explicado el por qué no se ejecutó la segunda conducta ordenada, y revisado el expediente digital puesto a disposición de esta corporación, se aprecia que entre los autos de inadmisión y rechazo de junio 23 y julio 22 de 2021 (archivos 3 a 6 de la carpeta “C01Principal”) solo se aprecia la incorporación de un memorial donde la actora solicita la concesión del Amparo de Pobreza (archivos 4 y 5), por lo que No es posible resolver lo pertinente, mientras el Juzgado no ubique tal escrito y lo agregue al expediente digital o ratifique que no se recibió en oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Antes de resolver lo referente al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de julio 22 de 2021 del Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, ordenase al A Quo que revise lo correspondiente a fin de establecer si recibió en oportunidad un escrito de subsanación y lo agregue al expediente digital o ratifique que no se recibió. Informando lo correspondiente a esta Sala de Decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

¹ Archivo digital “07RecursoApelacion”

Firmado Por:

**Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040903226ad63da8d47dac831cc35cf648a9fc46b19317dc6c33677134bafd62**

Documento generado en 24/11/2021 10:52:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>